



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECRETARIA**

Managua, 13 de enero del 2020

Señores  
Nivel Central  
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones  
Tribunal de Apelaciones Salas Civiles,  
Penales y Especializadas en Violencia y  
Justicia de Adolescentes  
Jueces de Distrito para lo Civil  
Jueces de Distrito Penal de Audiencia  
Jueces de Distrito Penal de Juicio  
Jueces de Distrito Penal de Ejecución de  
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria Jueces de  
Distrito Penal de Adolescentes Toda la  
República.-

Jueces de Familia  
Jueces del Trabajo y Seguridad Social Jueces de  
Distrito Especializados en Violencia  
Instituto de Medicina Legal  
Juez Certificador  
Jueces de Ejecución y Embargo del  
Municipio de Managua  
Jueces Ad Hoc  
Jueces Locales, Civiles, Penales y Únicos  
Registros Públicos de la Propiedad  
Inmueble y Mercantil  
Defensoría Pública

Estimados señores y ciudadanía en general:

Con instrucciones del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, transcribo a ustedes el encabezado y Por Tanto de la Sentencia N° 199, dictada en el Expediente N° 193-2017 que en su parte resolutive dice: **SENTENCIA N° 199. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL.** Managua, las doce de la tarde del diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.-

**POR TANTO:** De conformidad con las consideraciones hechas y con base en los artículos 2, 4, 6 inc. 18, y 69 de la Ley de Carrera Judicial, y el artículo 3 del Decreto 1618, Sanciones a Abogados y Notarios Públicos por Delitos en Ejercicio de su Profesión, este Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial **RESUELVE:**

- 1. HA LUGAR** a la queja presentada por el licenciado **CARLOS JERZAN QUINTERO PENADO** en contra del licenciado **MIGUEL NARVÁEZ SILVA** en su calidad de Abogado y Notario Público.
- Con base al artículo 2 del Decreto 1618 se ordena la suspensión en el ejercicio de la Notaría Pública por el término de dos (02) años al licenciado **MIGUEL NARVÁEZ SILVA**, la que será efectiva a partir de la notificación de la presente resolución
- Se le ordena al Licenciado **NARVÁEZ SILVA**, la entrega de todos los Protocolos Notariales conformados desde la primera autorización que extendiera este Supremo Tribunal para cartular y el sello de Abogado y Notario Público autorizado, ante la Dirección de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos.
- Una vez cumplida la sanción impuesta, se le devolverán al Licenciado **NARVÁEZ SILVA**, los Protocolos y sello depositados y quedará habilitado automáticamente, lo que será publicado a través de la página web del Poder Judicial.-
- Notifíquese a Registradores, Jueces y Tribunales de toda la República y gírese oficio a la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos de este Supremo Tribunal, con inserción de la parte resolutive de la presente resolución, a fin de que se anote en el expediente que esa Dirección lleva del Licenciado **MIGUEL NARVÁEZ SILVA**.-
- Cópiese, notifíquese y publíquese (f) **A. L. RAMOS**.- (f) **M. AGUILAR G.** (f) **J. MÉNDEZ.** (f) **V. GURDIÁN**.- Ante mí, **RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA. Srio.**

Sin más a que referirme,

Atentamente

Rubén Montenegro Espinoza  
Secretario  
Corte Suprema de Justicia

